

ACTA NUMERO TREINTA Y UNO

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora



Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. En esta sesión María Luisa Bartola Urbina de Hernández, sustituye a Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Séptimo Regidor Propietario, debido a que solicitó permiso personal ya que saldrá fuera del país. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar la **Comisión de Evaluación de Desempeño**, la cual estará integrada por los empleados: **Manuel Omar Manueles Martínez, Coordinador** de la Comisión, **Simón Antonio Amaya, Walter Omar Climaco Aldana y Santos Margarito Escobar Castellón** y por los miembros del Concejo Municipal: **Guillerma del Carmen Rivas y Manuel Antonio Bonilla Linares.** COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Rene Antonio Medina Landaverde, la cantidad de Noventa 00/100 dólares (\$90.00), en concepto de pago por seis (6) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), según detalle: el día catorce de octubre de dos mil diecisiete laboro en Complejo Deportivo de Tecoluca en sustitución de Evelyn Raquel Díaz, debido a que solicito permiso personal de veinticuatro horas, el día quince, diecisiete, diecinueve y veintiuno de octubre de dos mil diecisiete laboro en el Complejo Deportivo de Tecoluca en sustitución de Pablo Roberto Villegas, debido a que se encontraba realizando un curso en la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP) y el día veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete brindo seguridad a la Comisión del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales y al responsable de la Comisión de Medio Ambiente de esta Municipalidad que asistieron al Relleno Sanitario ubicado en el Cantón San Francisco Angulo. Los días: catorce,



diecisiete y diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, laboro veinticuatro horas continuas, se cancelara del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 59 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal, vista la solicitud presentada por la Señora María Eugenia Villegas de Segovia; Jefa del Registro del Estado Familiar, donde solicita permiso personal sin goce de sueldo para los días: tres, cuatro y cinco de enero de dos mil dieciocho, por motivos de viaje fuera del país, por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA: Autorizarle** el permiso personal sin goce de sueldo solicitado por la Señora **María Eugenia Villegas de Segovia; Jefa del Registro del Estado Familiar**, para los días: **tres, cuatro y cinco de enero de dos mil dieciocho**, por motivos de viaje fuera del país. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "**COMPRA DE JUGUETES, DULCES Y PIÑATAS PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, AÑO 2017**", por un monto de **DOCE MIL 00/100 DÓLARES (\$12,000.00)**; que se tomaran del Fondo FODES 75%.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "**COMPRA DE JUGUETES, DULCES Y PIÑATAS PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, AÑO 2017**", se aperturará con la cantidad de **DOCE MIL 00/100 DÓLARES (\$12,000.00)**; con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo**



Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros,** Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Jorge Eduardo Rosa Chávez, la cantidad de Un mil ciento noventa 00/100 dólares (\$1,190.00) en concepto de pago por suministro e instalación de un equipo de aire acondicionado marca York de doce mil BTU/H en caseta telefónica (espacio donde se encuentra planta telefónica), un equipo York de doce mil BTU/H de doscientos veinte voltios, monofásico R410A, quince libras de gas refrigerante R410A y mano de obra, se cancelara del Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Jorge Eduardo Rosa Chávez, la cantidad de Ciento sesenta 00/100 dólares (\$160.00) en concepto de pago por reparación de aire acondicionado de sala de reuniones (auditorium); dos termo magnéticos de setenta amperios, una caja térmica, un capacitor de setenta uf y mano de obra, se cancelara del Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Kevin Ezequiel Flores Girón, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y siete,** partida número **Sesenta** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **dos mil dos,** **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **KEVIN EZEQUIEL FLORES GIRÓN,** por falta



de firma del segundo testigo, se tomara como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Marcos Antonio Delgado, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Sin número**, partida número **Ciento sesenta y dos** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y cuatro**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARCOS ANTONIO DELGADO**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Aceptar y validar** las dieciocho (18) iniciativas propuestas por las técnicas que se encuentran trabajando en el proyecto: PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, las iniciativas son las siguientes: Comunidad: **Santa Teresa # 1; San Ramón Grifal.** Nombre del participante: **Daniel Leonel Pineda, Rodolfo Eliseo Martínez García, Margarita del Carmen García de Márquez y Carlos Mario Martínez García.** Nombre de la Iniciativa: Corte y confección Margarita. Rubro: **Industria Textil.** Total de participantes: **cuatro (4).** Comunidad: **Santa Teresa # 1; San Ramón Grifal.** Nombre del participante: **Gregoria Mestanza Viuda de Martínez, Ana Delmi Ramos Flores, Santos Leonicia Martínez Mestanza.** Nombre de la Iniciativa: **Artesanías Bendición de Dios.** Rubro: **Artesanía en hilo.** Total de participantes: **tres (3).** Comunidad: **El Carao.** Nombre del participante: **Sandra Elizabeth Rivas Fuentes y Sonia Yannette Corvera Villalta.** Nombre de la Iniciativa: **Panadería Regalo de Dios.** Rubro: **Industria panadera.** Total de participantes: **dos (2).** Comunidad: **Santa Teresa # 2; San Ramón Grifal.** Nombre del participante: **María Isidra Osorio, Silvia**



Yamileth Méndez, Carlos Eduardo Osorio y Ever Otoniel Portillo. Nombre de la Iniciativa: **Champú y jabón Tecoluquense.** Rubro: **Productos químicos.** Total de participantes: **cuatro (4).** Colonia: **San Romero.** Nombre del participante: **Ana Ruth Moran Rivera, Ruth Saraí Campos Moran y Ana Luz Martínez Reyes.** Nombre de la Iniciativa: **Antojitos Ana's.** Rubro: **Gastronomía.** Total de participantes: **tres (3).** Comunidad: **Las Noventa # 1.** Nombre del participante: **Victor Manuel Hernández, Fernando Alexander Hernández, Deysi Edith Rodríguez Martínez.** Nombre de la Iniciativa: **Taller de estructuras metálicas Víctor.** Rubro: **Servicios.** Total de participantes: **tres (3).** Comunidad: **Milagro de Dios; San Ramón Grifal.** Nombre del participante: **María de los Ángeles Mejía, Josefa del Carmen Valladares y Verónica Liseth Valladares Mejía.** Nombre de la Iniciativa: **Típicos Milagro de Dios.** Rubro: **Gastronomía.** Total de participantes: **tres (3).** Barrio: **Santa Tecla, Las Flores y Colonia San Romero.** Nombre del participante: **Lucía Cecilia Silva Reyes, Blanca Elizabeth Villalta y Johana Estefany Alvarenga Nieto.** Nombre de la Iniciativa: **Dulces artesanales Tecoluca.** Rubro: **Agroindustria/dulces típicos.** Total de participantes: **tres (3).** Comunidad: **Santa Fe; Santa Cruz Porrillo.** Nombre del participante: **María Ángela Andrade y Andrea Guadalupe Ayala Castro.** Nombre de la Iniciativa: **Taller de costura Lita.** Rubro: **Industria Textil.** Total de participantes: **dos (2).** Comunidad: **El Playón.** Nombre del participante: **Santos Dinora Panameño, Roxana Arely Aguilar Panameño.** Nombre de la Iniciativa: **Típicos Panameño.** Rubro: **Gastronomía.** Total de participantes: **dos (2).** Comunidad: **Nuevo Amanecer; Santa Cruz Porrillo.** Nombre del participante: **Rodolfo Alvarado Rosales, Nicolás Alexander Ortiz y Yessica Carina Hernández.** Nombre de la Iniciativa: **Comida mejicana Nuevo Amanecer.** Rubro: **Gastronomía.** Total de participantes: **dos (2).** Comunidad: **Nuevo Amanecer; Santa Cruz Porrillo.** Nombre del participante: **Feliciana Adina Merino, Mayra Elizabeth Amaya Merino y Luis Antonio Ascencio.** Nombre de la Iniciativa: **Panadería Dina.** Rubro: **Industria de panificadora.** Total de participantes: **tres (3).** Comunidad: **La Esperanza; Cantón La Esperanza.** Nombre del participante: **Katya Elizabeth**



Córdova Salinas, Nathaly Abigail Córdova y Marina Cecilia Córdova. Nombre de la Iniciativa: **Lácteos Muu.** Rubro: **Lácteos.** Total de participantes: **tres (3).** Comunidad: **Las Noventa # 1.** Nombre del participante: **José Gilberto Fernández Roque, Carlos Jovel Fernández Hernández y Xiomara Elizabeth Fernández Hernández.** Nombre de la Iniciativa: **Producción de especies aromáticas Fernández.** Rubro: **Gastronomía.** Total de participantes: **tres (3).** Comunidad: **Santa Teresa # 1; San Ramón Grifal.** Nombre del participante: **María Maricela Rivas Hernández, María Georgina Hernández Hernández y Rosa Miriam Hernández Mira.** Nombre de la Iniciativa: **Antojitos Mary.** Rubro: **Gastronomía.** Total de participantes: **tres (3).** Comunidad: **La Esperanza; Cantón La Esperanza.** Nombre del participante: **José Medardo González Velasco, María Isabel González Velasco, Daysi Arely Beltrán Tobías y María del Carmen Velasco Vásquez de González.** Nombre de la Iniciativa: **Granja Esperanza.** Rubro: **Avícola.** Total de participantes: **tres (3).** Comunidad: **La Esperanza; Cantón La Esperanza.** Nombre del participante: **Milsa de los Ángeles Miranda Juárez, Carla Elizabeth Villegas y Nilson Manuel González Miranda.** Nombre de la Iniciativa: **Pastelería Los Ángeles.** Rubro: **Industria de panificadora.** Total de participantes: **tres (3).** Comunidad: **Santa Teresa # 1; San Ramón Grifal.** Nombre del participante: **Arnoldo Geovanni Castañeda, Germán Ernesto Ramírez, Álvaro Alberto Castañeda Torres y Edgar Antonio Castañeda Torres.** Nombre de la Iniciativa: **Semilla Castañeda.** Rubro: **Agroindustria/procesamiento de semilla de marañón.** Total de participantes: **cuatro (4).** COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, 48 numeral 7 del Código Municipal y Artículos 32, 34 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que la Señora Elsy Isabel Rubio Solís, resultó elegida de la terna en el proceso de selección de Promotora de Protección Civil del municipio de Tecoluca, por tanto **ACUERDA: Nombrar en periodo de prueba por tres meses a ELSY ISABEL**



RUBIO SOLÍS, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro tres dos cinco cero cero seis guion ocho y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno uno guion uno cero uno cero ocho nueve guion uno cero dos guion uno, para que desempeñe el cargo de **PROMOTORA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA**, a partir del **veintiséis de octubre de dos mil diecisiete**, pero la empleada durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removida de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00)** incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, 48 numeral 7 del Código Municipal y Artículos 32, 34 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que el Señor Rigoberto Nicolás Beloso Osorio, resultó elegido de la terna en el proceso de selección de Mantenimiento de Complejo Deportivo, por tanto **ACUERDA: Nombrar** en periodo de **prueba por tres meses** a **RIGOBERTO NICOLÁS BELLOSO OSORIO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número y Numero de Identificación

Tributaria

, para que desempeñe el cargo de **MANTENIMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO**, a partir del **veintiséis de octubre de dos mil diecisiete**, pero el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00)** incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, 48 numeral 7 del Código Municipal y Artículos 32, 34 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que el Señor Santos Simón Rodríguez Roble, resultó elegido de la terna en el



proceso de selección de Revisor de Tiangue Municipal, por tanto **ACUERDA:**
Nombrar en periodo de **prueba** por **tres meses** a **SANTOS SIMON RODRIGUEZ**
ROBLE, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número
..... y Numero de Identificación Tributaria

..... para que
desempeñe el cargo de **REVISADOR DE TIANGUE MUNICIPAL**, a partir del
veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, pero el empleado durante el periodo
de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más
trámite que la previa notificación de la evaluación, se le cancelara un salario mensual
de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00)** incluye los descuentos de ley.
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades
que le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, 48 numeral 7 del Código
Municipal y Artículos 32, 34 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en
vista que la Señora Silvia Iris Sosa, resultó elegida de la terna en el proceso de
selección de Ordenanza, por tanto **ACUERDA: Nombrar** en periodo de **prueba** por
tres meses a **SILVIA IRIS SOSA**, mayor de edad, con Documento Único de
Identidad Número y Numero
de Identificación Tributaria

..... para que desempeñe el cargo de **ORDENANZA**, a partir del
veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, pero la empleada durante el periodo
de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removida de su cargo, sin más
trámite que la previa notificación de la evaluación, se le cancelara un salario mensual
de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye los descuentos de ley.
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que
le confiere los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, 48 numeral 7 del Código
Municipal y Artículos 32, 34 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en



vista que la Señora Ana Miriam Cortez de Rodríguez, resultó elegida de la terna en el proceso de selección de Auxiliar de Tesorería asignada al Distrito Municipal San Nicolás Lempa, por tanto **ACUERDA: Nombrar** en periodo de **prueba** por **tres meses** a **ANA MIRIAM CORTEZ DE RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

_____, para que desempeñe el cargo de **AUXILIAR DE TESORERÍA MUNICIPAL** asignada al **DISTRITO MUNICIPAL SAN NICOLÁS LEMPA**, donde desempeñara las siguientes funciones: **Cajera, elaboración de cartas de venta, cobro de tasas municipales a comerciantes del Mercado Municipal de San Nicolás Lempa, registrar todos los hechos que ocurran en el Registro del Estado Familiar (cuando la Sub Jefe no se encuentre o está solicite su apoyo), Cobro en Tiangué Municipal y otras que le sean asignadas por su Jefe inmediato y/o Concejo Municipal**, a partir del **veintiséis de octubre de dos mil diecisiete**, pero la empleada durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removida de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00)** incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Cancelar** a Rene Antonio Medina Landaverde, la cantidad de **Noventa 00/100 dólares (\$90.00)**, en concepto de pago por seis (6) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), según detalle: el día **veintiséis de octubre de dos mil diecisiete**, laboro en el mercado municipal de San Nicolás Lempa, en sustitución de José Elías Vásquez, debido a que solicito permiso personal de doce horas, el día **treinta de octubre de dos mil diecisiete**, laboro en las instalaciones de esta Alcaldía en sustitución de Juan José Leiva; Jefe del CAM, debido a que se



encontraba incapacitado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), el día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, laboro brindando seguridad a la Comisión del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales y al responsable de la Comisión de Medio Ambiente de esta Municipalidad quienes asistieron a visita al Relleno Sanitario ubicado en el cantón San Francisco Angulo de esta jurisdicción, el día uno de noviembre de dos mil diecisiete, laboro en las instalaciones de esta Alcaldía en sustitución de Juan José Leiva; Jefe del CAM, debido a que se encontraba incapacitado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), el día dos de noviembre de dos mil diecisiete laborara brindado seguridad en el cementerio municipal en el día de los fieles difuntos/as y el día tres de noviembre de dos mil diecisiete, laborara en las instalaciones de esta Alcaldía en sustitución de Juan José Leiva; Jefe del CAM, debido a que se encontraba incapacitado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). Los días: treinta de octubre, laboro veinticuatro continuas, el uno y tres de noviembre, laborara veinticuatro horas continuas, se cancelará del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, vista la solicitud presentada por el Licenciado Manuel Omar Manueles Martínez en su calidad de Administrador de Mercados Municipales, en la cual plantea que los alcances previstos en el numeral 9.0 del proyecto Adquisición de Equipo y Mantenimiento de la Infraestructura Social del Municipio de Tecoluca, referente a la compra de bienes deberán reducirse debido a que técnicamente es necesario incrementar el número de cámaras a instalar, pero también expone que dicho objetivo no será cambiado ya que en la Municipalidad contamos con los equipos que se dejarán de comprar, por lo tanto **ACUERDA: Cambiar** a solicitud del Licenciado Manuel Omar Manueles Martínez; Administrador de Mercados, los alcances del numeral 9.0 de la carpeta técnica: **Adquisición de Equipo y Mantenimiento de la Infraestructura Social del Municipio de Tecoluca**, en el sentido que con este ítem se cubrirá el costo de la



adquisición del sistema de video vigilancia y su contenido siguiente: seis (6) cámaras de seguridad, grabador DVR de ocho (8) canales, disco duro de un (1) TB y servicio de instalación. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 14, 34 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Renovar** con la aseguradora MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, la **póliza de seguro** número SA-74022-0 con la cual se cubre el vehículo Marca: Toyota, modelo: Land Cruiser, Año: dos mil diecisiete, Placa: N nueve cinco seis cinco, color: blanco, Tipo: ambulancia, por un monto de Dos mil cuatrocientos veintiocho 49/100 dólares (\$2,428.49) y una cobertura total hasta por un monto de Sesenta y dos mil trescientos noventa 00/100 dólares (\$62,390.00). Dicho monto se cancelará del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numerales 8 y 9 del Código Municipal y Artículo 10 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas y en la normativa de la Corte de Cuentas de La República **ACUERDA: Primero** aprobar los **términos de referencia** para el proceso de contratación de servicios de Auditoría Externa correspondiente al ejercicio **dos mil dieciséis**, para la Alcaldía Municipal de Tecoluca. **Segundo** nombrar a los señores Licenciado **Elder Miguel Marengo Ayala**, Asesor Jurídico, Licenciado **Santos Margarito Escobar Castellón**, Gerente General, Licenciado **José Alejandro Menjivar Hurtado**; Auditor Interno y Licenciado **Rafael Antonio Ayala Hernández**, Jefe de la UACI, para que conformen la comisión de evaluación de ofertas. **Tercero**, instruir al Jefe de la UACI, para que, conforme a los procedimientos establecidos en la LACAP, ejecute el proceso de contratación pertinente. COMUNIQUESE.



adquisición del sistema de video vigilancia y su contenido siguiente: seis (6) cámaras de seguridad, grabador DVR de ocho (8) canales, disco duro de un (1) TB y servicio de instalación. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 14, 34 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Renovar** con la aseguradora MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, la **póliza de seguro** número SA-74022-0 con la cual se cubre el vehículo Marca: Toyota, modelo: Land Cruiser, Año: dos mil diecisiete, Placa: N nueve cinco seis cinco, color: blanco, Tipo: ambulancia, por un monto de Dos mil cuatrocientos veintiocho 49/100 dólares (\$2,428.49) y una cobertura total hasta por un monto de Sesenta y dos mil trescientos noventa 00/100 dólares (\$62,390.00). Dicho monto se cancelará del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numerales 8 y 9 del Código Municipal y Artículo 10 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas y en la normativa de la Corte de Cuentas de La República **ACUERDA: Primero** aprobar los **términos de referencia** para el proceso de contratación de servicios de Auditoría Externa correspondiente al ejercicio **dos mil dieciséis**, para la Alcaldía Municipal de Tecoluca. **Segundo** nombrar a los señores Licenciado **Elder Miguel Marengo Ayala**, Asesor Jurídico, Licenciado **Santos Margarito Escobar Castellón**, Gerente General, Licenciado **José Alejandro Menjivar Hurtado**; Auditor Interno y Licenciado **Rafael Antonio Ayala Hernández**, Jefe de la UACI, para que conformen la comisión de evaluación de ofertas. **Tercero**, instruir al Jefe de la UACI, para que, conforme a los procedimientos establecidos en la LACAP, ejecute el proceso de contratación pertinente. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 3 numerales 1 y 5, 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA: Autorizar** a los integrantes de la Comisión de Asuntos Legales, para que elaboren la **ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**, la cual tendrá una vigencia de seis meses a partir de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 3, Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: Solicitar** al **INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD – ILP**, la escrituración del **Polígono "A"** de la comunidad **Primero de Mayo**, ubicada en cantón San Nicolás Lempa, Municipio de Tecoluca; departamento de San Vicente. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar** Carpetas Técnicas para su Formulación a la Empresa **JCP CONSULTORES S.A. DE C.V.**, por el porcentaje de Cuatro punto ocho por ciento (4.8%) para inversiones menores de Diez mil 00/100 (\$10,000.00), por el porcentaje de cuatro punto seis por ciento (4.6%) para inversiones de Diez mil 01/100 dólares (\$10,000.01) a Treinta mil 00/100 dólares (\$30,000.00) por el porcentaje de cuatro punto cuatro por ciento (4.4%) para inversiones de Treinta mil 01/100 dólares a (\$30,000.01) a Cincuenta mil 00/100 (\$50,000.00) dólares, por el porcentaje de cuatro punto dos por ciento (4.2%) para inversiones de Cincuenta mil 01/100 dólares (\$50,000.01) a Cien mil 00/100 dólares (\$100,000.00); y por el porcentaje de cuatro punto cero (4.0%) para inversiones superiores a Cien mil 00/100 dólares. Las contrataciones antes mencionadas se realizarán para formular las carpetas técnicas de los proyectos: **Mantenimiento y construcción de nueva infraestructura en parque Ecoturístico**



Tehuacán y Remodelación y mantenimiento del mercado municipal de San Nicolás Lempa, esto debido a que en ambas carpetas se realizarán diferentes reparaciones y/o mejoras. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Santos Orvelina Morales Rivas, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatrocientos ochenta y uno**, partida número **Trescientos sesenta y cinco** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos cincuenta y seis**, **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SANTOS ORVELINA MORALES RIVAS**, por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA**: **Contratar** a **SANTIAGO ANTONIO LOPEZ CRUZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero tres seis cuatro nueve uno nueve ocho guion ocho y Numero de Identificación Tributaria cero seis cero ocho guion cero cinco uno dos ocho seis guion uno cero uno guion uno, como **Auxiliar de la Unidad de Proyectos**, a partir del **veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete al treinta de abril de dos mil dieciocho**, pero el patrono se reserva el derecho de dar por terminado el contrato dentro de los primeros tres meses si no fuese satisfactorio el rendimiento del trabajador y en cualquier tiempo, por las causales señaladas por la ley, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado.- **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO". El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I.- Que de conformidad al Libro DOSCIENTOS DIECIOCHO, número DOCE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Vicente, la Municipalidad de Tecoluca es propietaria de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en Cantón El Arco de la jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente con un área superficial de **DOS MIL METROS CUADRADOS o DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS VARAS CUADRADAS**, donde actualmente funciona el **CENTRO ESCOLAR "Coronel Luis Raúl Angulo"**, con Código de Infraestructura número uno dos cuatro cinco tres (12453). II.- Que a solicitud de la comunidad educativa es necesario ceder a favor del Ministerio de Educación la porción de terreno donde se ubica dicho centro educativo, por lo que en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 18 y Artículo 68 inciso segundo del Código Municipal, **ACUERDA: DONAR** en forma gratuita, pura, simple e irrevocable al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, un inmueble propiedad de esta municipalidad situado en Cantón El Arco de la jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente, identificado como **LOTE NÚMERO SIETE DEL POLÍGONO "G"** con un área superficial de **UN MIL METROS CUADRADOS o UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN VARAS CUADRADAS**, y se describe así: OESTE, desde este punto se mide una distancia de veinte metros y con un rumbo de N_tres grados treinta minutos W y teniendo como colindante al lote numero veintiuno del Polígono "B" y con calle de por medio; NORTE, desde este punto se mide una distancia de cincuenta metros y con un rumbo N_ochenta y seis grados veintisiete minutos E y teniendo como colindante al lote número seis del mismo Polígono; ESTE desde este punto se mide una distancia de veinte metros y con rumbo de S_tres grados treinta y tres minutos E y teniendo como colindante al lote número diecisiete del mismo Polígono; y SUR, desde este punto se mide una distancia de cincuenta metros y con un rumbo de S_ochenta y seis grados veintisiete minutos W y teniendo como colindante al lote número ocho del mismo Polígono e identificado como **LOTE NÚMERO OCHO DEL POLÍGONO "G"**, con un área



superficial de UN MIL METROS CUADRADOS o UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN VARAS CUADRADAS, y se describe así: partiendo del mojón NOR_OESTE, del lote número uno del polígono "C", se mide una distancia de ciento nueve metros ochenta y nueve centímetros y con un rumbo de N-ochenta y nueve grados veintisiete minutos E; desde este punto se mide una distancia de siete metros y con un rumbo de N-tres grados treinta y tres minutos W, siendo este el ancho de calle y en este mismo rumbo se mide una distancia de ciento sesenta metros y llegamos al mojón esquinero SUR_OESTE del lote número OCHO DEL POLIGONO"G" y lo describimos así: OESTE desde este punto se mide una distancia de veinte metros y con un rumbo de N_tres grados treinta y tres minutos W y teniendo como colindante al lote número veinte del Polígono "B" y con calle de por medio; NORTE, desde este punto se mide una distancia de cincuenta metros y con un rumbo de N_ ochenta y seis grados veintisiete minutos E y teniendo como colindante al lote número siete del mismo polígono; ESTE desde este punto se mide una distancia de veinte metros y con un rumbo de S-tres grados treinta y tres minutos E y teniendo como colindante al lote número diecisiete del mismo Polígono; y SUR desde este punto se mide una distancia de cincuenta metros y con un rumbo de ochenta y seis grados veintisiete minutos W y teniendo como colindante al lote número nueve del mismo Polígono; todos los lotes colindantes son de la Hacienda Concepción Ramírez; y que además estiman el valúo de dicho inmueble en la cantidad de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- El terreno en mención cuenta con infraestructura donde funciona el Centro Escolar "CORONEL LUIS RAÚL ANGULO", situado en Cantón El Arco de la jurisdicción de Tecoluca; departamento de San Vicente asimismo se faculta al señor **Alfredo Hernández Hernández**, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de este Concejo otorgue escritura pública de DONACIÓN. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS", El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I.- Que de conformidad al Libro DOSCIENTOS VEINTIUNO, número CINCO del



Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Vicente, la Municipalidad es propietaria de una porción de terreno de naturaleza urbana, situado en Barrio San José Pasaquina de la jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente donde actualmente funciona la **"Escuela de Educación Parvularia de Tecoluca"**, con Código de Infraestructura número uno dos cuatro tres ocho (12438).

II.- Que a solicitud de la comunidad educativa es necesario ceder a favor del Ministerio de Educación la porción de terreno donde se ubica dicho centro educativo, por lo que en uso de las facultades que le confiere el numeral 18 del Artículo 30 y Artículo 68 inciso segundo del Código Municipal, **ACUERDA: DONAR** en forma gratuita, pura, simple e irrevocable al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, un inmueble propiedad de esta municipalidad situado en Barrio San José Pasaquina de la jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente, de naturaleza urbana, que se describe así: al SUR, mide cuarenta y cinco metros en línea recta y son mojones un árbol de jocote y un pito, lindando con una faja de solar en forma de callejón propiedad de Clemente Rosa; al ORIENTE, mide once metros de un mojón de pito a uno de jocote y de aquí quiebra la línea con diecisiete metros a un palo de verde nance y vuelve a quebrar la línea buscando al norte con veintisiete metros a un mojón viejo de tigüilote, lindando en los tiros de once y diecisiete metros con solar Clemente Rosa, y en el tiro de veintisiete metros con terreno de Andrea Flores; al NORTE, mide treinta y un metros y linda con solares de María Avalos y Tiburcia Pérez, cerco de alambre de por medio propio de la compareciente y son mojones esquineros el árbol viejo de tigüilote y un palo de jocotes; al PONIENTE, mide treinta y dos metros cincuenta centímetros en línea curva dividiendo un camino en forma de callejón, el terreno de Juana Méndez; y que además estiman el valúo de dicho inmueble en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- El terreno en mención cuenta con infraestructura donde funciona la "ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA DE TECOLUCA", situada en Barrio San José Pasaquina, de la jurisdicción de Tecoluca; departamento de San Vicente asimismo se faculta al señor **Alfredo Hernández Hernández**, Alcalde



Municipal, para que en nombre y representación de este Concejo otorgue escritura pública de DONACIÓN. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I.- Que de conformidad al Libro TRESCIENTOS OCHO, número SESENTA Y CINCO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Vicente, la Municipalidad es propietaria de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado al Poniente de esta Ciudad, de la jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente, con un área superficial de **CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA CENTIMETROS CUADRADO** equivalente a **OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS**, donde actualmente funciona el "INSTITUTO NACIONAL DE TECOLUCA", con Código de Infraestructura número uno dos cuatro tres dos (12432). II.- Que a solicitud de la comunidad educativa es necesario ceder a favor del Ministerio de Educación la porción de terreno donde se ubica dicho centro educativo, por lo que en uso de las facultades que le confiere el numeral 18 del Artículo 30 y Artículo 68 inciso segundo del Código Municipal, **ACUERDA: DONAR** en forma gratuita, pura, simple e irrevocable al Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, un inmueble propiedad de esta municipalidad situado al Poniente de esta Ciudad, de la jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente, con un área superficial de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA CENTIMETROS CUADRADO equivalentes a OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS, de naturaleza rústica, que se describe así: AL ORIENTE, con terrenos que fueron de Ángel Bonilla, ahora de la compareciente Juana Simona Bonilla de Mira y con terrenos de Miguel Ángel Cisneros hijo, que también fue de la compareciente Juana Bonilla de Mira, calle pavimentada de por medio que conduce de San Vicente a Zacatecoluca; AL NORTE, con terreno que fue de don Leoncio Mijango, ahora de José Simón Grande y con terreno que fue de Dolores Hernández de Valladares ahora de Carmen Chávez



viuda de Orantes; y AL SUR, con porción segregada vendida a Trinidad Chirino de Bonilla; y que además estiman el valúo de dicho inmueble en la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- El terreno en mención cuenta con infraestructura donde funciona el "INSTITUTO NACIONAL DE TECOLUCA", situado al Poniente de esta ciudad, de la jurisdicción de Tecoluca; departamento de San Vicente, asimismo se faculta al señor **Alfredo Hernández Hernández**, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de este Concejo otorgue escritura pública de DONACIÓN. COMUNIQUESE.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejia, Manuel Antonio Bonilla Linares, Concepcion Arely Portillo de Flores, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo numero seis; por considerar que el precio del suministro del aire acondicionado es muy exorbitante, acuerdo numero diez, consideran que puede ser un buen proyecto pero nunca se les socializó, acuerdo numero trece; consideran que no es viable porque el tiangué funciona un día a la semana por lo tanto consideran que es una plaza innecesaria porque no esclarece que funciones realizará los otro cuatro días en el transcurso de la semana, acuerdo numero diecisiete; debido a que no menciona el precio y consideran que es imprescindible porque en base ya al referido justifica dicho cambio, acuerdo numero veintidós; por desconocer el proceso de adjudicación que realizó la UACI.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.


Alfredo Hernández Hernández
Alcalde Municipal



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



José Francisco López Trigueros
Síndico Municipal

Marina Díaz Flores
Primera Regidora Propietaria

Guilberma del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Duran Alvarado
Tercer Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández
Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

Manuel Antonio Bonilla Linares
Sexto Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario

Concepción Arely Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartola Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Belloso Ramírez
Secretaria Municipal